MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 409 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 439/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11. días del mes de Diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **TALLER INTEGRAL,** con RUC Nº 2285182-8 domiciliada en San Francisco N° 1.374, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI,** con Cedula de Identidad N° 509.539, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 439/2014 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 74/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBATAS A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS VIALES Y PLANTA ASFALTICA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 439/2014, en la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 20% del total del monto del Contrato Original.

1.2. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, por el plazo de 6 (seis) meses.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 439/2014;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1.670/2014
c) Resolución Ministerial N° 2218/2015 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 240, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 2283/2015

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Taller Integral
021 211-260
San Cosme 722

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 439/2014, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI
POR EL PROVEEDOR

Taller Integral
021 211-260
San Cosme 722

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE